



DECRETO N° 0577/24
San Martín de los Andes, 09 ABR 2024

VISTO:

El Acta Acuerdo suscripto entre el señor Intendente de la Municipalidad de San Martín de los Andes, y los representantes gremiales de ATE, Seccional San Martín de los Andes en fecha 05 de abril del 2024; Y

CONSIDERANDO:

Que en dicha ocasión se reúne EL Sr. Intendente Municipal, junto a representantes gremiales de ATE, Seccional San Martín de los Andes, culminando dicho evento en la suscripción de un Acta Acuerdo entre las partes.

Que se acuerda aplicar a partir del 01 de julio del 2024 el Capítulo XVI Adicionales – Ordenanza N° 14.495/23, Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), a todos los y las trabajadores/as pertenecientes al municipio de San Martín de los Andes, según acta acuerdo, que forma parte del presente como anexo.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

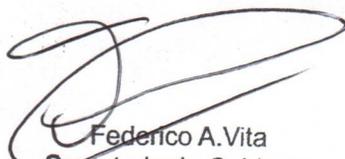
POR ELLO:

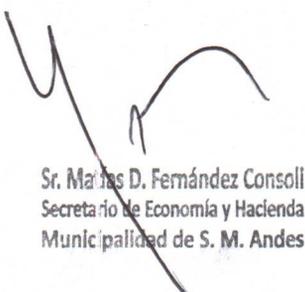
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: HOMOLÓGUESE el Acta Acuerdo de fecha 05 de Abril de 2024, celebrada entre el Intendente Municipal, Dr. Carlos Saloniti y los representantes gremiales de ATE, Seccional San Martín de los Andes, el que forma parte del presente como **Anexo**.

ARTÍCULO 2º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, tome razón la Dirección de Recursos Humanos, Secretaria de Economía y Hacienda, regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

HD/FD


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Sr. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes


Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes

0577/24



Intendencia

Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas
Tel. (2972) 427315 | 428795
San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina

www.sanmartindelosandes.gov.ar

ACTA ACUERDO

En la ciudad de San Martín de los Andes, a los 5 días del mes de abril 2024, se encuentran presentes, el señor Intendente de la Municipalidad de San Martín de los Andes, Dr. Carlos Saloniti y los representantes gremiales de ATE, Seccional San Martín de los Andes.

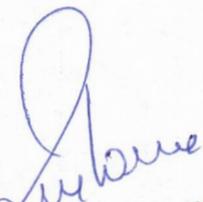
Luego de haber llevado adelante los distintos intercambios en el marco de la discusión salarial 2024 y habiendo planteado en el marco de dicho acuerdo el comienzo de la aplicación del **Capítulo XVI - Ordenanza N° 14495/23**, de acuerdo al **Exp. N° 9930-000669/2022**, conforme por lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1974. - Homologación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) y según Resolución N° 3/2024 de la Subsecretaría de Trabajo Provincial, de fecha 19 de Febrero 2024, se acuerda lo siguiente.

PRIMERO. Aplicar a partir del 1 de julio del 2024 el **Capítulo XVI ADICIONALES – Ordenanza N° 14495/23**, Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), a todos los y las trabajadores/as pertenecientes al municipio de San Martín de los Andes.

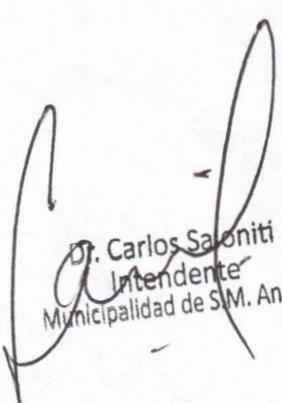
SEGUNDO. Trabajar en comisión CIAP la incumbencia, correspondencia y aplicación de los mismos de acuerdo a las funciones y responsabilidades de cada trabajador/ra.

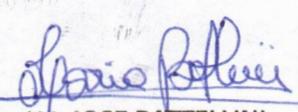
Sin más, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


DIEGO ALCIDES VENDITTO
Secretario de Finanzas
Secc. San Martín de los Andes
ATE


KARINA VERÓNICA URRA
Secretaria General Adjunta
Secc. San Martín de los Andes
ATE


SEGUNDO ANDRADE
Secretario General
Secc. San Martín de los Andes
ATE


Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes


JOSE BATTELLINI
Administrativa, Actas, Legales y Est.
San Martín de los Andes
ATE

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAL.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"2 DE ABRIL DÍA DEL VETERANO DE GUERRA DE LAS ISLAS MALVINAS E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR"